

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1079 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 NOVIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 29902, en el artículo 53° establece las funciones del Gobierno Regional en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial, entre otras el literal *"a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1050-2014/GRP-CR del 27 de agosto de 2014, se solicitó a la Presidencia Regional, encargue al Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR, la coordinación de acciones para el desarrollo de la propuesta para la Articulación y Transversalización de la Gestión del Riesgo Climático y la Adaptación al Cambio Climático a nivel Regional, presentada por la Coordinación del Proyecto Hacia un Desarrollo bajo en carbono y resiliente al Cambio Climático – TACC en las Regiones de Piura y Tumbes; otorgándose un plazo de cuarenta y cinco días (45) para que el Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CEPLAR, presente la propuesta solicitada;

Que, con Informe N° 168-2014/GRP-450000 del 17 de octubre de 2014, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 1050-2014/GRP-CR y cualquier propuesta de Ordenanza Regional que se recomiende; y, con Informe N° 016-2014/GRP-200010-JETAL-AIII del 22 de octubre de 2014, el Abogado III de la Secretaría del Consejo Regional, concluye que el pedido realizado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se basa en normas regionales vigentes y con rango superior al Acuerdo de Consejo Regional N° 1050-2014/GRP-CR, como es la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del GRP; correspondiéndole a la Gerencia antes mencionada, según el artículo 77° literal d. de dicho documento de gestión, *"Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático"*;

Que, a través del Memorando N° 725-2014/GRP-200010 del 19 de noviembre de 2014, Secretaría del Consejo Regional comunica a la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que en atención a lo solicitado por Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se propone la modificación en vías de regularización del Acuerdo de Consejo Regional N° 1050-2014/GRP-CR, lo cual se pone a conocimiento del Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2014, celebrada el día 19 de noviembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, en vías de regularización, el Acuerdo de Consejo Regional N° 1050-2014/GRP-CR de fecha 27 de agosto de 2014, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a la Presidencia Regional, disponga de conformidad al artículo 77° literal d. del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, priorice las acciones para el desarrollo de la propuesta para la Articulación y Transversalización de la Gestión del Riesgo Climático y la Adaptación al Cambio Climático a nivel Regional, presentada por la Coordinación del Proyecto Hacia un Desarrollo bajo en Carbono y Resiliente al Cambio Climático – TACC en las Regiones de Piura y Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente la articulación de esfuerzos entre las diferentes Gerencias Regionales y Unidades Orgánicas, comprometidas en la implementación del proyecto mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que en el plazo de 30 días de presentada la propuesta por la Coordinación del Proyecto Hacia un Desarrollo bajo en Carbono y

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Resiliente al Cambio Climático – TACC en las Regiones de Piura y Tumbes, alcance al Consejo Regional la propuesta final del documento a ser aprobado.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL